

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de prórroga de plazo de expediente disciplinario.

Intentada la notificación del Acuerdo de prórroga de plazo de expediente disciplinario al laboral don Antonio Torralvo Reina, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Antonio Jiménez Ruiz, 1.º, 3.º-A, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Acuerdo de prórroga de plazo de expediente disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 8.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de prórroga de plazo de expediente disciplinario.

Málaga, 10 de octubre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Pliego de Cargos de expediente disciplinario.

Intentada la notificación del Pliego de Cargos de expediente disciplinario al laboral don Antonio Torralvo Reina, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Antonio Jiménez Ruiz, 1.º, 3.º-A, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del Pliego de Cargos de expediente disciplinario indicado, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 8.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro del Pliego de Cargos de expediente disciplinario, significándole que dispone de un plazo de 10 días para la contestación del mismo y proponer la práctica de cuantas pruebas convengan a su derecho.

Málaga, 10 de octubre de 2000.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz-Priego de Córdoba con hijuelas (VJA-093). (PP. 2571/2000).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 5 de febrero de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Subbética, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz-Priego de Córdoba con hijuelas (VJA-093), por sustitución de la concesión V-2425: JA-218

(EC-JA-079), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

- Cortijo de la Cruz-Priego, con paradas en Cortijo de la Cruz, Venta Valero, Bracana, Las Navas, Fuente Grande, Cortijo Díaz, Priego.
- Sileras-Priego, con paradas en Sileras, Los Ríos, Almedinilla, Priego de Córdoba.
- Las Higueras-Priego, con paradas en Las Higueras, El Poleo, La Concepción, El Castelar, Priego.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2.000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,6073 ptas./viaj.-km
- Exceso de equipajes y encargos: 1,2911 ptas./10 kg.-km. o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución de 23 de mayo de 2000, por la que se resuelve el expediente sancionador P-10/00, incoado a Pescados Nueva Umbría, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2000, dictada por la Directora General de Pesca, por la que se resuelve el expediente sancionador P-10/00, incoado a Pescados Nueva Umbría, S.L., por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Resolución de 23 de mayo de 2000.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-10/00 (N. Ref. 17/00), incoado a Pescados Nueva Umbría, S.L., por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Como consecuencia de la denuncia de la Guardia Civil núm. 262 y de la consiguiente acta del Servicio Andaluz de Salud núm. 7097, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

El día 23 de marzo de 1999, por miembros de la Guardia Civil, cuando prestaban servicio en las proximidades de la localidad de Jaén, se comprobó que la razón social "Pescados Nueva Umbría, S.L.", efectuaba el transporte de 44 cajas de boquerón (*Engraulis encrasicolus*) con un peso aproximado de 308 kg, sirviéndose del vehículo matrícula H-0705-V. Realizada la medición del pescado, mediante muestreo por el Servicio Andaluz de Salud, se obtuvo como resultado unas tallas que oscilan entre 4 y 6 cm.

Segundo. Posteriormente, la mercancía fue intervenida, procediéndose a su destrucción.

Tercero. Notificada la propuesta de resolución al inculgado, presenta escrito de alegaciones en que sustancialmente manifiesta:

1.º Se formularon alegaciones contra el Acuerdo de Iniciación, expresando, no obstante, la Propuesta de Resolución que las mismas no fueron evacuadas.

2.º Tal y como se manifestó en las alegaciones al Acuerdo de Iniciación, los hechos imputados han sido ya juzgados por la Administración (expediente sancionador núm. 47/99).

3.º Se alegó y se reitera en este momento la prescripción de los hechos y, además, que los mismos no han sido ejecutados por el inculgado, ni por personal a su servicio.

Vistos: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; el Decreto 141/97, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, la normativa de la U.E. y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Las alegaciones contra el Acuerdo de Iniciación, al haber sido presentadas en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, fueron recibidas en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén una vez que ya se había noti-

ficado la Propuesta de Resolución al inculgado, motivo por el cual en la misma se hace constar que fueron evacuadas; no obstante, las alegaciones contra la Propuesta de Resolución son una reproducción casi literal de las formuladas contra el Acuerdo de Iniciación, sienten tenidas en cuenta, por esta Dirección General de Pesca como órgano Resolutor, ambas alegaciones a la hora de dictar la presente Resolución.

No existe cosa juzgada ya que la Resolución del expediente sancionador 47/99 no entró en el fondo de la cuestión, sino que declaró la caducidad del procedimiento como consecuencia del transcurso del plazo máximo para notificar la Resolución, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 42.1 y 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, coherente con el artículo 92.3 del mismo texto legal, de iniciar un nuevo procedimiento sancionador si la sanción no ha prescrito.

En lo atinente a la prescripción de la infracción, ésta no se ha producido, ya que el plazo de prescripción de la presente infracción, calificada como grave, en virtud del artículo 10.c) de la Ley 14/98, de 1 de junio, sería de dos años; así, teniendo en cuenta que la infracción se cometió el 23 de marzo de 1999, y que además el plazo de prescripción se interrumpe por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, en ningún momento se ha producido la referida caducidad.

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, son constitutivos de infracción grave en materia de protección de recursos pesqueros prevista en el artículo 10.c) de la Ley 14/98, de 1 de junio (BOE núm. 131, de 2.6); el artículo 2 de la Ley 20/95, de 6 de julio (BOE núm. 161, de 7.7), y los artículos 1 y 3 del Real Decreto 560/95, de 7 de abril (BOE núm. 84 de 8.4).

Siendo sancionable con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 14/98, de 1 de junio.

Como criterios de dosimetría punitiva, utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en especial los recogidos en los apartados 2.º y 3.º, letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados", ya que se intervinieron un total de 308 kg de boquerón de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a Pescados Nueva Umbría, S.L., con multa de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima; así mismo, al amparo del artículo 15.1.a) de la Ley 14/98, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido, 308 kg de boquerón (*Engraulis encrasicolus*).

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca. Fdo.: M.ª Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 28 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica cambio de Instructor formulado en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días, en los cuales se podrá promover recusación en los términos y causas establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Núm. expediente: 163/0.

Notificado a: Don Juan Chaves Corral.

Ultimo domicilio: C/ Moraledas, núm. 4. Lanjarón (Granada).

Trámite que se notifica: Cambio Instructor.

Granada, 16 de octubre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 249/0-8.

Notificado a: Don Ernesto Díaz Muñoz.

Ultimo domicilio: Plaza J.M. Ruiz, s/n. Restabal (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 16 de octubre de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, en Priego de Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monu-

mento, a favor de la Iglesia Ntra. Sra. de las Angustias, en Priego de Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 593/00.

Nombre y apellidos: Pablo Bermudez Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 611/00.

Nombre y apellidos: Dilsia María Sánchez Guerra.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 616/00.

Nombre y apellidos: María Dolores Bueno Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que, transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 257/00.

Nombre y apellidos: María Dolores Martínez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.